

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(21 DE JUNIO DE 2011)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1128

13 DE MAYO DE 2011

Presentada por el representante *Rivera Ortega*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ciento diez mil (110,000.00) dólares, previamente consignados en el Apartado 35, Incisos a y b de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para que a su vez los transfiera a la organización sin fines de lucro Puerto Rican Family Institute, Inc., para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en su estructura, en beneficio para la población de niños autistas que atienden; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rican Family Institute, Inc. es una organización sin fines de lucro fundada en el 1960 dirigida a ofrecer servicios abarcadores y preventivos de educación, nutrición, salud y de trabajo social por profesionales altamente calificados, promoviendo el desarrollo y bienestar integral de niños de 3 a 5 años incluyendo a niños con necesidades especiales, sus familias y comunidades durante todo el día y todo el año hasta su transición para enfrentarse a sus responsabilidades futuras, en la escuela y la vida.

Esta organización tiene sumo interés en invertir en el desarrollo de proyectos de "Head Start" y "Early Head Start" en el Barrio Palmarejo del Municipio de Corozal, el cual es el de mayor población en el pueblo y de gran crecimiento suburbano. A manera

de ejemplo, podemos mencionar la ubicación de la Urbanización Estancias de Palmarejo, compuesto de 97 residencias, justamente frente a los terrenos donde ubica la mencionada organización.

Puerto Rican Family Institute, Inc. ha estado muy activo en la competencia por los fondos federales provenientes del "America Recovery and Reinvestment Act", lo cual les requirió de hacerse de la titularidad de la propiedad donde se establecen sus programas, para así poder invertir fondos federales en la infraestructura en cuestión.

A base de lo anterior, la actual Asamblea legislativa de Puerto Rico estima necesario reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ciento diez mil (110,000.00) dólares, previamente consignados en el Apartado 35, Incisos a y b de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para que a su vez los transfiera a la organización sin fines de lucro Puerto Rican Family Institute, Inc., para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en su estructura, en beneficio para la población de niños autistas que atienden.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Hacienda la cantidad de ciento diez
2 mil (110,000.00) dólares, previamente consignados en el Apartado 35, Incisos a y b de la
3 Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para que a su vez
4 los transfiera a la organización sin fines de lucro Puerto Rican Family Institute, Inc.,
5 para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en su estructura, en beneficio para la
6 población de niños autistas que atienden.

7 Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
8 pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o privados.

9 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
10 de su aprobación.